

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE INDUSTRIA			
Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de las líneas eléctricas y subestaciones de transformación que se citan.	15709	Orden de 23 de octubre de 1963 por la que se autoriza cambios de dominio de viveros flotantes de mejillones.	15711
Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», la instalación de la central térmica de emergencia Cuesta de la Villa.	15709	Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se nombra Secretario de la Escuela Oficial de Náutica de La Coruña al Profesor número de la misma don Francisco Novo Martínez.	15684
Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Iberduero, S. A.», la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.	15710	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se legaliza a favor del Instituto Nacional de Industria la instalación de dos grupos diesel-eléctricos en la isla de La Palma.	15710	Orden de 24 de octubre de 1963 por la que se convoca oposición para cubrir cuatro plazas de Oficiales de segunda clase de la Escala de Interpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo.	15692
Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea eléctrica que se cita.	15710	Resolución de la Subsecretaría de Información y Turismo por la que se hace pública relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a exámenes de ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo convocados por Orden de 5 de agosto de 1963.	15693
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
Orden de 23 de octubre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.224, interpuesto por don César Seoane Pérez.	15711	Orden de 19 de julio de 1963 por la que se descalifica la casa barata número 107, tipo «A», de la Cooperativa de Casas Baratas «La Ciudad Jardín Bilbaina», de Bilbao, solicitada por doña Pilar del Toro Ibarra.	15712
Resolución de la Cuarta División Hidrológico Forestal del Patrimonio Forestal del Estado relativa al expediente de ocupación de los terrenos que se citan, localizados en los parajes de «Las Breñas» y «Prado de Adelante», del término municipal de El Baraco (Ávila).	15711	Orden de 19 de julio de 1963 por la que se descalifica la casa barata número 3 de la avenida de Pedro Mata, de Chamartín de la Rosa, de Madrid, solicitada por doña Carmen Vidal Gallot.	15712
MINISTERIO DEL AIRE			
Orden de 25 de octubre de 1963 por la que se constituye la Comisión Nacional de Investigación del Espacio.	15680	Orden de 19 de julio de 1963 por la que se descalifica la casa barata número 28 de la calle de Martínez Morella, de la Ciudad Jardín General Marva, de Alicante, solicitada por doña Manuela Micó Conzuejo.	15712
MINISTERIO DE COMERCIO			
Orden de 17 de octubre de 1963 por la que se desarrolla el Decreto 1310-1963, de 1 de junio, sobre régimen de reposición de algodón foca.	15680	Orden de 24 de octubre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 8 de julio de 1963 por el Tribunal Supremo.	15712
		ADMINISTRACION LOCAL	
		Resolución del Ayuntamiento de Tarrasa por la que se hace público el Tribunal calificador del concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Arquitecto de esta Corporación.	15694

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de erratas de la Orden de 19 de octubre de 1963 por la que se declaran normas conjuntas de interés militar las que se mencionan.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 257, de fecha 26 de octubre de 1963, página 15246, primera columna, se rectifica en el sentido de que donde dice: «NM-C-257 Ma «Colchonetas y almohadones. Relleno de goma espuma.»; debe decir: «NM-C-257 MA «Colchonetas y almohadas. Relleno de goma espuma.»

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de septiembre de 1963 por la que se aprueba la edición oficial de las notas explicativas del Arancel de Aduanas español.

Ilustrísimo señor:

El 15 de diciembre de 1950 fué abierto a la firma, en Bruselas, el Convenio sobre Nomenclatura para la clasificación de mercancías en los Aranceles de Aduanas, al que se adhirió Es-

paña en 12 de junio de 1961 y que fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre del mismo año.

El artículo tercero del citado Convenio encarga al Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas velar por la buena ejecución del mismo, así como asegurar su interpretación y aplicación uniforme, instituyendo, al efecto, un Comité denominado de la Nomenclatura, en donde están representados todos los miembros de aquel Organismo para los que el Convenio de la Nomenclatura es aplicable, y que tiene por misión, entre otras, la elaboración de notas explicativas para la interpretación y aplicación de la Nomenclatura arancelaria.

En cumplimiento del precepto anteriormente citado, el Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas publicó, en 1955, las notas explicativas de la Nomenclatura que son objeto de las correcciones necesarias periódicamente a fin de su mantenimiento al día como texto interpretativo.

Por otra parte la base segunda del artículo cuarto de la Ley Arancelaria de 1 de mayo de 1960 establece el precepto de la elaboración de las notas explicativas del Arancel a base de las de Bruselas, que servirán de texto complementario y auxiliar para facilitar la aplicación del Arancel a efectos del aforo y clasificación de mercancías.

Además, el Consejo de Cooperación Aduanera ha instado a la representación de este Ministerio en el mismo, a la elaboración de la traducción de las citadas notas explicativas a la lengua española, con objeto de que tal traducción fuese el texto oficial del Consejo en relación con los países de lengua his-

para que se encuentran preparando la transposición de sus aranceles nacionales a la Nomenclatura de Bruselas.

En consecuencia para cumplir el precepto de la Ley Arancelaria antes citada y facilitar de esta forma la correcta aplicación del Arancel por los Servicios de Aduanas, teniendo en cuenta que la traducción realizada de los textos internacionales ha merecido la aprobación internacional por parte del Consejo de Cooperación Aduanera y de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Este Ministerio, de conformidad con la facultad que le confiere el artículo cuarto del Decreto 999/1960, de 30 de mayo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la traducción oficial de las notas explicativas de la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas, la cual, como notas explicativas del Arancel de Aduanas español, tendrá el carácter de texto complementario auxiliar para facilitar la aplicación del Arancel a efectos del aforo y clasificación de mercancías.

2.º La edición realizada por la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre, que ha sido objeto de depósito legal M. 13.967-1963, será la oficial a todos los efectos de aplicación de las citadas notas explicativas del Arancel de Aduanas español.

3.º Encomendar a la Dirección General de Aduanas el mantenimiento al día de la citada edición, mediante la introducción de las correcciones que se aprueben por el Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 27 de septiembre de 1963.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 25 de octubre de 1963 por la que se constituye la Comisión Nacional de Investigación del Espacio.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto de la Ley 47 de 8 de julio de 1963, y previa aprobación del Consejo de Ministros, queda constituida la Comisión Nacional de Investigación del Espacio en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Rafael Calvo Rodés, Presidente del Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».

Vicepresidente: Excelentísimo señor don Vicente Gil Mendizábal, Vicepresidente del Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».

Secretario general: Ilustrísimo señor don Antonio Rodríguez Carmona, Secretario general del Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».

Vocales natos:

Excelentísimo señor don Francisco Javier Elorza y Echániz, Director general de Organismos Internacionales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Excelentísimo señor don Luis de Azcárraga y Pérez-Caballero, Director general de Protección de Vuelo y del Servicio Meteorológico Nacional.

Excelentísimo señor don José María Otero Navascués, Presidente de la Junta de Energía Nuclear.

Excelentísimo señor don Juan Martínez de Pison Nebot, Director general de Industria y Material del Ministerio del Aire.

Excelentísimo señor don Obdulio Fernández Rodríguez, Secretario perpetuo de la Academia de Ciencias.

Ilustrísimo señor don Vicente Puyal Gil, Director general del Instituto Geográfico.

Excelentísimo señor don José María Oriol Urquijo, Presidente del Instituto de Ingenieros Civiles de España.

Excelentísimo señor don Antonio Pérez-Marín Castro, Director general del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».

Excelentísimo señor don Manuel Iribarren Cuartero, Interventor del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».

Vocales representativos:

Excelentísimo señor don Antonio Romaña Pujo, por el Patronato «Alfonso X el Sabio», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Excelentísimo señor don Juan Luis de la Ynfesta Molero, por el Patronato «Juan de la Cierva y Codorniu», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Excelentísimo señor don Arturo Montel Touzet, por el Alto Estado Mayor.

Excelentísimo señor don Manuel Jiménez-Alfaro y Alaminos, por el Ministerio del Ejército.

Ilustrísimo señor don Manuel Bescoés Lasiera, por el Ministerio de Marina.

Ilustrísimo señor don José Larrauri Mercadillo, por el Ministerio del Aire.

Don Ernesto Cubero Calvo, por el Ministerio de la Gobernación.

Ilustrísimo señor don Manuel Casalla Valcs, por el Ministerio de Hacienda.

Ilustrísimo señor don Juan Manuel López de Azcona, por el Ministerio de Industria.

Ilustrísimo señor don Fernando de Liñán y Zofio, por la Comisaría del Plan de Desarrollo.

Excelentísimo señor don José Ortiz de Echagüe, por la Industria Aeroespacial Nacional.

Ilustrísimo señor don Daniel Suárez Candeira, por la Organización Sindical.

Ilustrísimo señor don Pedro Rubio Tardío, Diplomado en Derecho Internacional Aéreo e Industrial.

Madrid, 25 de octubre de 1963.

LACALLE

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 17 de octubre de 1963 por la que se desarrolla el Decreto 1310/1963, de 1 de junio, sobre régimen de reposición de algodón floca.

Ilustrísimo señor:

Visto el Decreto 1310/1963, de 1 de junio, por el que se establece el régimen de reposición prototipo para la importación de algodón floca con franquicia arancelaria por exportaciones de manufacturas de algodón.

Con la conformidad de la Comisión Interministerial del Algodón y vistos los informes emitidos por los Organismos competentes,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Tendrán derecho a la reposición con franquicia arancelaria las exportaciones de manufacturas de algodón efectuadas por aquellas personas a quienes se haya autorizado dicho régimen, en virtud del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.

Las exportaciones de manufacturas de algodón mezclado con otras fibras tendrán derecho a la reposición en la parte correspondiente al algodón, siempre que el peso de éste sea superior al 20 por 100 del total y no exista mezcla íntima en la fabricación de los hilados.

2.º Los exportadores que deseen acogerse a la autorización que señala el artículo anterior deberán presentar la correspondiente solicitud en el Registro General del Ministerio de Comercio o en los de sus Delegaciones Regionales, dirigida al Ministro de dicho Departamento.

Se hará constar en la solicitud el carácter por el cual actúa el peticionario, bien como simple exportador de la mercancía o como exportador y transformador, expresando aquellas operaciones que realice.

3.º La Dirección General de Política Arancelaria recibirá para su consiguiente tramitación las solicitudes a que hace referencia el artículo anterior y elaborará las correspondientes propuestas de Orden ministerial, que una vez aprobadas serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Tendrán derecho a la reposición con franquicia arancelaria las exportaciones efectuadas por el titular del régimen de reposición, después de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la disposición por la que se le autorice dicho régimen.

En los impresos de las licencias de exportación por opera-